
RESOLUCIÓN de fecha 12 de enero de 2023

Por la que se aprueba el Plan de Contratación anual de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, Organismo autónomo de la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 4.2. de la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 de diciembre por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación Pública “Centro Regional de Bellas Artes” y se crea el organismo autónomo “Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias”, corresponde a la Presidenta de la Orquesta autorizar el ejercicio de acciones en defensa de los intereses del Organismo.

SEGUNDO.- El artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dedicado a la información institucional, organizativa y de planificación, establece que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración en la forma en que se determine por cada Administración competente.”

TERCERO.- Por su parte, el Preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), ya establece como objetivo que inspira la regulación contenida en dicha ley “lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad- precio.” Entre los instrumentos establecidos para garantizar este principio, el artículo 28.4 de la LCSP, en aras a garantizar la eficiencia en la contratación, establece la necesidad de que las entidades del sector público establezcan una programación de la contratación pública que se vaya a desarrollar en un ejercicio presupuestario o en periodos plurianuales y que la den a conocer en un plan de contratación de manera anticipada mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de la citada norma y que, al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El Plan de contratación de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística, tiene por objeto dar a conocer los datos básicos de los contratos cuya licitación se va a realizar en el año 2023. A través de la planificación la contratación pública se convierte en un instrumento que permite alcanzar la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, mejorando las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos.

El Plan tiene un carácter orientativo y orientador de la actividad contractual de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias. Sin embargo, no tiene un carácter vinculante, en el sentido de que se vayan a licitar todos y cada uno de los contratos relacionados en el mismo.

Se estructura en dos partes; una primera dedicada a los contratos sujetos a regulación armonizada y una segunda dedicada a los contratos no sujetos a regulación armonizada.

En consecuencia,

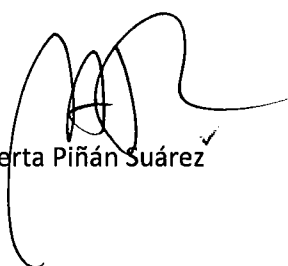
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación anual de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística que se incorpora como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Disponer de la publicación del Plan de Contratación anual de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias en el Perfil del Contratante del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Principado de Asturias.

Oviedo a 12 de enero de 2023

LA PRESIDENTA DE LA OSPA Y CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA



Berta Piñán Suárez

PLAN DE COMUNICACIÓN ANUAL
OSPA 2023

Índice:

1. Justificación del plan
2. Ámbito subjetivo de aplicación
3. Objetivos generales del Plan
4. Publicidad y transparencia del Plan
5. Seguimiento y evaluación
6. Anexo I: Publicación de contratos sujetos a regulación armonizada
7. Anexo I: Publicación de contratos no sujetos a regulación armonizada

1. Justificación del Plan.

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística que tiene como objetivos básicos difundir la música mediante actuaciones a desarrollar prioritariamente en el conjunto de la región y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de comunicación. Asimismo, atenderá la interpretación y promoción de la música regional en colaboración con coros, solistas, agrupaciones e intérpretes, y, en su caso, participará de las diversas manifestaciones de la actividad musical que se promuevan en la Comunidad Autónoma.

La actividad contractual se considera como elemento fundamental para la ejecución de dichas funciones, por lo que la elaboración de un Plan relativo a la misma abundará positivamente en la consecución de los objetivos de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Sin embargo, no debe entenderse el citado Plan con carácter vinculante para la Orquesta, en el sentido de que se vayan a licitar todos y cada uno de los contratos que aparecen en el mismo, dado que la propia tramitación administrativa puede alterar su contenido.

2. Ámbito subjetivo de aplicación.

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Política Lingüística.

3. Objetivos generales del Plan.

a) Organizativos

- Favorecer la organización de la contratación administrativa de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias contribuyendo a desarrollar una política de planificación estratégica en las necesidades de suministros y servicios.

- Permitir la identificación de las necesidades de los distintos departamentos a fin de poder realizar contratos únicos que atiendan a todos ellos y que puedan suponer ahorro de costes o la mejora en la eficacia y eficiencia de la contratación.
- b) Presupuestarios
- Determinar con anticipación las necesidades presupuestarias.
 - Mejorar la eficiencia del gasto público.
- c) Publicidad y transparencia
- Incrementar el número de licitadores en las contrataciones.
 - Favorecer la planificación de los posibles licitadores, especialmente de las pequeñas y medianas empresas a fin de su concurrencia en los procesos de licitación.

4. Publicidad y transparencia del Plan

El plan de contratación de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias para el ejercicio 2023 es un documento público. Para favorecer su difusión, será publicado en el Perfil del Contratante de la Administración del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia del portal institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

Sin embargo, al tratarse de un plan, no debe entenderse con carácter vinculante, en el sentido de que vayan a licitarse todos y cada uno de los contratos en él expuestos. No obstante, la propia publicidad del plan supone un compromiso reforzado de cumplir con este documento para alcanzar los objetivos que el mismo persigue, por lo cual ha de inferirse un carácter programático.

El Plan de contratación anual pretende agrupar toda la información disponible en materia contractual, a fin de favorecer la no discriminación y la igualdad de trato entre potenciales licitadores.

5. Seguimiento y evaluación

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias redactará y elevará a la Presidenta de la OSPA y Consejera de Cultura, Turismo y Política Lingüística un informe anual sobre la evaluación y resultados de la ejecución del Plan de contratación. El informe será publicado en el Portal de transparencia.

6. Anexo I: Publicación de contratos sujetos a regulación armonizada

En la OSPA no hay contratos sujetos a regulación armonizada.

7. Anexo II: Publicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.

PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	CPV	VALOR ESTIMADO (Sin IVA)	DURACIÓN	Fecha prevista publicación licitación
---------------	---------------------	-----	--------------------------	----------	---------------------------------------

OSPA

ORQUESTA SINFÓNICA
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

Abierto	Asesoría jurídica	79100000-5 a 79140000-7	30.000 €	2+1	1er Semestre
Abierto	Montador	79952100-3	42.000 €	2+1	1er Semestre
Abierto	Web	72413000-8	12.000 €	2+1	1er Semestre
Abierto	Operarios carga, descarga y montaje	79952100-3	42.800 €	2+1	2º Semestre
Abierto	Azafatas y portería	79952000-2 79952100-3 79950000-8	35.500 €	2+1	2º Semestre